MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA
23 SEP 2019
REG. N°
HORA 9:03 FOLIO

RESOLUCION DE GERENCIA N° 068 - 2019-MDC-GAYF

Castilla, 11 de junio del 2019

VISTOS:

El expediente N° 0000468, de fecha 028 de febrero del 2019, con el cual el servidor obrero municipal, **SANTOS RAUL RODRIGUEZ ZEVALLOS,** solicita el pago del Subsidio por Fallecimiento de su señora madre **CLOTILDE CEBALLOS LANDIVAR VDA DE RODRIGUEZ** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 00004991, de fecha 05 de marzo del 2019, el señor **SANTOS RAUL RODRIGUEZ ZEVALLOS** identificado con DNI N° 03234309, quien se desempeña como Obrero Contratado Permanente de la Municipalidad Distrital de Castilla, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicita el pago del subsidio por fallecimiento de su señora madre **CLOTILDE CEBALLOS LANDIVAR VDA DE RODRIGUEZ,** fallecimiento ocurrido el 23 de febrero del 2019, para lo cual acredita con Copia simple de su DNI como titular (ii) Acta de Nacimiento a favor de **SANTOS RAUL RODRIGUEZ ZEVALLOS,** Acta Original del Acta de Defunción de **CLOTILDE CEBALLOS LANDIVAR VDA DE RODRIGUEZ**, Copia simple de la Boleta de Venta N° 001423 por el importe de S/. 1,500.00 soles por concepto del Nicho Grande N°15 de la segunda fila del cuartel San Miguel Arcángel del Cementerio General San Francisco de Huancabamba de la SOCIEDAD BENEFICENCIA PUBLICA HUANCABAMBA; Y una Boleta de Venta N°000191 de fecha 03.02.2019 por la Compra de un Ataúd de Madera Cedro modelo "DIANA", por el importe de s/. 3,500.00.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PIURA

Que, con el Informe N° 217-2019-MDC-SGRH-ESC Y ARCH, de fecha 06 de marzo del 2019, la encargada de escalafón y archivo, manifiesta que visto el documento mediante el cual el señor **SANTOS RAUL RODRIGUEZ ZEVALLOS,** Obrero Contratado Permanente, solicita Subsidio por fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio de su Señora madre **CLOTILDE CEBALLOS LANDIVAR VDA DE RODRIGUEZ**, asimismo señala que revisado el Legajo Personal se ha constatado que presta servicios en la Municipalidad Distrital de Castilla en la condición Laboral de Obrero Permanente, bajo el Régimen laboral del Decreto Supremo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA PIURA

Que, de acuerdo al Acta de Defunción otorgada por el sr. Percy Adriazen Chumacero Registrador de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el fallecimiento de la Sra. Clotilde Cevallos LANDIVAR Vda de Rodríguez, madre del trabajador **SANTOS RAUL RODRIGUEZ ZEVALLOS,** se produjo el 23 de febrero del 2019.Adjunta Partida de Nacimiento.

Que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 117-2009-MDC-A de fecha 06.02.2009 mediante el cual se amplía la R.A N°933-2008-MDC-A de fecha 30.09.2008, se acuerda otorgar el subsidio por fallecimiento y Luto y gastos de sepelio a favor de los obreros nombrados y permanentes de la Municipalidad Distrital de Castilla, a partir del 01 de enero del 2009, derecho que no es aplicable *retroactivamente para los casos que se presentaron antes de la fecha previamente indicada;* quedando firme y subsistente en lo demás que contiene, concordante con la petición cuarta de la R.A N°151.2013.MDC-A de fecha 13.2013 mediante el cual se aprueba el Acta de pliego de Reclamos suscrito entre la Municipalidad Distrital de castilla y el Sindicato de obreros Municipales (SOMUN) correspondiente al año 2013.

Que, mediante el informe N° 204/2019-MDC-SGRH-REM, de fecha 11 de marzo del 2019, el encargado de remuneraciones hace llegar la liquidación por el Subsidio por Fallecimiento y gastos de sepelio.

- **Gastos de Sepelio y Luto**	**S/. 2,172.00**	**X**	**4**	**S/. 8,688.00**
				==========
Total a pagar				**S/. 8,688.00**

Que, a través del informe N° 135-2019-MDC-GAyF-SGRH, de fecha 12 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 151-2013-MDC-A, de fecha 13 de febrero del 2013, se acuerda que se siga otorgando lo que se venía otorgando anteriormente cumpliendo con la resolución de Alcaldía N° 17-2012-MDC-A, con la cual se acuerda otorgar a los trabajadores obreros (04) remuneraciones por sepelio y luto vigente a la fecha que se produzca el fallecimiento del titular, padres conyugues e hijos que debe ser cancelado a la sola presentación de la solicitud, por lo que le corresponde la suma de S/.8,688.00,por pagos de sepelio y luto por el fallecimiento d su progenitora Sra. **CLOTILDE CEBALLOS LANDIVAR VDA DE RODRIGUEZ** madre de **SANTOS RAUL RODRIGUEZ ZEVALLOS, obrero Municipal.**

Que, a través del Informe Legal N° 216-2019-MDC-GAJ de fecha 21 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que se **DECLARE DENEGADA**, debido que existe Discrepancia en los Apellidos del solicitante y de la causante lo que Imposibilita otorgarle el beneficio requerido.

Que, con OFICIO N°355-2019-MDC-SG por el Secretario General, manifiesta que mediante Informe N° 261-2019-MDC-GAJ, de fecha 22 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que otórgales a los Servidores obreros (04) remuneraciones por gasto de sepelio y luto vigente a la fecha en use que produzca el fallecimiento del titular, padres, conyugue e hijos, beneficio que debe ser cancelado a la sola presentación de la solicitud, debe ir acompañada de los documentos sustenta torios como son partida de Defunción, acta de nacimiento, y de ser el caso para acreditar la relación Familiar, siendo el caso referir que los pagos que efectúen las entidades públicas, deben sustentarse con documentación sustentatoria original, y al verse la discrepancia en los apellidos del solicitante y de la causante es lo que imposibilita otorgarle el beneficio requerido debiéndose DENEGAR lo solicitado.

Que, mediante el expediente N° 00010174, de fecha 10 de mayo del 2019, el señor **SANTOS RAUL RODRIGUEZ CEBALLOS** levanta las Sub sanaciones, adjuntando partida de nacimiento (original) y copia de DNI. (apellido corregido)

Que, a través del Informe Legal N° 481-2019-MDC-GAJ de fecha 24 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que en atención a los solicitado, esta Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que según lo prescrito D.L N°728 que regula lo referente a la actividad Privada-Obrero Municipal en el presente caso y según lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 933-2011-MDC-A punto N°04 Y LA Resolución de Alcaldía N°117-2009-MDC-A del 06.02.2009 ampliación del Acta de trato directo, también petición cuarta de la resolución de Alcaldía N°151-2013-MDC-A de fecha 13.02.13,mediante el cual se aprueba el acta de pliegos de reclamos suscrita entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el sindicato de obreros-Municipales-(SOMUN),que aprueba otorgar dos (02) remuneraciones por luto y dos (02)remuneraciones por gasto de sepelio; siendo este pacto colectivo documentado con rango de Ley, por ende de aplicación al presente caso; y por haber Sub sanado los errores en la Partida de Nacimiento y el DNI, Por consiguiente se deberá declara FUNDADA la solicitud, debiéndose expedir la Resolución Administrativa según Directiva B°001-2019-MDC-A,aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDC-A de fecha 05 de marzo del 2019,asi como coordinar con la Gerencia de Presupuesto respecto a la disponibilidad de pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° SUB. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA PIURA

Que, con el Informe N° 465-2019-MDC-GPP, de fecha 04 de junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que visto lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica que considera que es procedente lo solicitado por el trabajador; el beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio se atenderá de acuerdo a la **CERTIFICACIÓN 00474**, que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer este gasto con cargo al presupuesto institucional Modificado (PIM) para el presente ejercicio presupuestal.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, de fecha 05 de marzo de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente de Administración y Finanzas, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el pago de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de familiar directo, a favor del señor **SANTOS RAUL RODRIGUEZ CEBALLOS,** Obrero Contratado Permanente, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, por el sensible fallecimiento de su señora madre **CLOTILDE CEBALLOS LANDIVAR VDA DE RODRIGUEZ;**

ARTICULO SEGUNDO - OTORGAR, cuatro (04) remuneraciones totales, por concepto de Subsidio por Fallecimiento Y Gastos de Sepelio, a favor del obrero **SANTOS RAUL RODRIGUEZ CEBALLOS**, por la suma total ocho mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100 **(S/. 8,688.00)** soles

ARTICULO TERCERO. - El beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio se atenderá de acuerdo a la CERTIFICACIÓN 00474, que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer este gasto con cargo al presupuesto institucional Modificado (PIM) para el presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, la distribución de la presente Resolución a Las áreas respectivas y al interesado.

ARTICULO SEPTIMO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CPC. HENRY G. ... SURTO
GERENTE
MAT 1943